



25 de febrero de 2022
DF-CI-0226-2022

Señores
Funcionarios Dirección FOSUVI
BANHVI

Estimados señores:

Se les recuerda que el Banco Hipotecario de la Vivienda, es una entidad de segundo piso, que tiene prohibido realizar el trámite de bono familiar directamente con los potenciales beneficiarios del subsidio, así establecido en la ley 7052, artículo 9.

Por lo anterior, en caso de ser necesario que algún funcionario deba tener reunión con algún tercero (personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeros) interesados en la tramitación de proyectos de vivienda o casos individuales, deben realizarlo por medio de los canales oficiales del Banco (Teams si es virtual o en nuestras oficinas si es presencial). Adicionalmente para cada reunión debe quedar constancia por medio de una minuta con su respectivo consecutivo, temas tratados y firma de asistentes.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/irs/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Archivo